

# GACETA DE COLOMBIA.

## N. LXXX. TRIM. VII.

Bogotá domingo 6 de julio de 1823.—13.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santa-marta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná y Guayaquil.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

## INTERIOR.

### CONGRESO.

*El senado y cámara de representantes de la república de Colombia, reunidos en congreso.*

#### CONSIDERANDO:

1.º Que es un deber de toda república bien ordenada proporcionar los medios mas eficaces para que los ministros de la religion tengan las virtudes é instrucciones que pide su sagrado ministerio pues que son los inspectores é instiladores morales que deben combatir los vicios orijen funesto de los crímenes.

2.º Que desgraciadamente el gobierno español habia descuidado esta parte de sus obligaciones, y por lo mismo el clero nunca pudo sustraerse del ominoso influjo de las instituciones opresivas de la corte de Madrid.

3.º Que en fuerza de estas razones y por el influjo que tienen los sacerdotes en la direccion de las almas, Colombia se halla en la imperiosa necesidad de promover la ilustracion y la regularidad de costumbres de los que aspiren al ministerio del altar:

#### DECRETAN:

Art. 1.º Habrá en esta capital un colegio de ordenandos:

Art. 2.º Se aplican al espresado establecimiento el edificio que ocupaban los padres capuchinos, sus halajas, y paramentos, y los libros de su biblioteca, que juzgare útiles el poder ejecutivo, oido el informe del discreto provisor, agregandose los restantes á la biblioteca nacional:

Art. 3.º Los huertos y solares del convento referido se aplicarán tambien á dicho establecimiento entre tanto que no se les diere otro destino por la ley.

Art. 4.º Tambien se aplican para la subsistencia de este colegio los reditos de algunas capellanias eclesiásticas de *jure devoluto* fincadas en esta provincia de Bogotá y el uno por ciento de las cofradias de esta diócesis.

Art. 5.º Por el plan jeneral de estudios se espresará todo lo conveniente á la direccion de la enseñanza y réjimen interior del colegio de ordenandos. Entretanto que se establece dicho plan, el gobierno decretará provisionalmente el reglamento interior y de estudios, que debe guardarse en el colegio y la pension que hayan de pagar sus alumnos sometiendolo todo á la resolucion del congreso.

Art. 6.º Siendo de primera necesidad que el establecimiento de colegio de ordenandos sea jeneral en Colombia el ejecutivo acordará con los respectivos prelados provisionalmente, los fondos, casas, y demas requisitos para el establecimiento de dichos colegios, dando cuenta á la próxima legislatura, para su resolucion.

Bogotá junio 20 de 1823.—13. El vicepresidente del senado—**JERONIMO TORRES**—El presidente de la cámara de representantes.—**DOMINGO CAICEDO**.—El secretario del senado—**Antonio José Caro**.—El diputado vice-secretario de la cámara **Antonio Torres**—Palacio del gobierno en Bogotá á 28 de junio de 1823—13—Ejecutose—**FRANCISCO DE P. SANTANDER**.—Por S. E. el vicepresidente de la República, encargado del poder ejecutivo.—El secretario de estado y del despacho del interior.—**José Manuel RESTREPO**.

*El senado y cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.*

Oido el mensaje del poder ejecutivo su fecha 1º de este mes, sobre la solicitud del agente de los Estados-Unidos de América, para que á los buques procedentes de sus puertos se estiendan el beneficio de rebaja de derechos de importacion que el artículo 12 de la ley de 25 de setiembre del año undecimo concedió á los buques que directamente procediesen de Europa, y teniendo en consideracion.

1.º Que la nacion colombiana; libre por sus leyes, independiente por medio de sus armas, se ha impuesto el deber de respetar el derecho sagrado de igualdad de las demas naciones civilizadas del mundo.

2.º Que la república de Colombia deséa cultivar cuanto sea posible los sentimientos de paz y amistad que la unen con el virtuoso pueblo de los Estados-Unidos; ya por la identidad de principios, que rijen una y otra nacion y ya por la gratitud que le ha inspirado el reconocimiento solemne que hizo de su independencia y libertad.

Por todo esto, han venido en decretar, como decretan lo siguiente:

Se hace estensivo á los cargamentos que se introduscan de los puertos de los Estados-Unidos de América en buques nacionales ó extranjeros el artículo 12 de la ley de 25 de setiembre del año undecimo, con la distincion y clasificación que allí se espresa.

Dado en Bogotá á 21 de junio de 1823 13—El vicepresidente del senado **JERONIMO TORRES**—El presidente de la cámara de representantes **DOMINGO CAICEDO**—El secretario del senado **Antonio José Caro**—El secretario de la cámara **Pedro de Herrera**—Palacio de gobierno en Bogotá á 23 de junio de 1823—13 Ejecutose—**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**—El secretario de estado del despacho de hacienda **José María del CASTILLO**.

Por renuncia del diputado **Pedro Herrera** de la secretaría de la cámara de representantes, que esta le admitió, ha sido nombrado para dicho destino el diputado **Joaquin Suarez**.

### DEPARTAMENTO DEL ISTMO.

La tranquilidad pública se afianza en este importante departamento favorecida del sincero patriotismo de sus habitantes. La Gaceta de Panamá del 3 de abril último por medio del siguiente artículo nos ha acreditado que en el Istmo no se desconocen los actos legales y beneficos.

“Se puede asegurar sin hipérbole que el supremo gobierno nacional se ha escedido (si es que hay excesos en la beneficencia) garantizando nuestra acta de independencia de 28 de noviembre del año once, pues no solamente se han confirmado los empleados natos en sus respectivos destinos, sino que los interinos han obtenido la ventaja de una propiedad que les era muy aventurada en el anterior gobierno. Los habitantes del Istmo deben complacerse de esta jenerosidad que ha fija-

do la suerte de los agraciados de un modo irrevocable, y que no será su duracion á merced del capricho, intereses y pasiones de los mandatarios.”

### JUICIO DE IMPRENTA

Bogotá junio veintiocho de mil ochocientos veintitres.—Califícase con la nota de libelo infamatorio en segundo grado—**Rufino Cuervo**—**José Sanz Santa-Maria**—**Antonio Torres**—**A. Nariño**—**Alejandro Velez**—**Camilo Manrique**—**Luis Rubio**—Habiendose observado en este juicio todos los tramites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la nota de libelo infamatorio en segundo grado el impreso titulado *José Inocencio Galvis secretario de la alta corte de justicia, dice algo acerca de la sindicacion que le hace el licenciado Inacio Muños en un impreso que há repartido el treinta y uno del mes proximo acabado*, denunciado el catorce del corriente por el licenciado **Inacio Muños**, la ley condena á **Inocencio Galvis**, responsable de dicho impreso, á la pena de cien pesos de multa; y dos meses de prision espresada en el artículo doce, y en su consecuencia mando se lleve á debido efecto—**Pedro Lazo de la Vega**—Lo proveyó el señor alcalde ordinario de primera nominacion **Pedro Lazo**, en la ciudad de Bogotá á veintiocho de junio de 1823, siendo las siete de la noche—**José María Mutiens**.

Es copia de sus orijinales, á que me remito. Y para efecto de pasarse al señor redactor de la gaceta, hice sacar el presente que signo, y firmo en Bogotá á treinta de junio de mil ochocientos veintitres—**José M. Mutiens**.

### SENTENCIA

de la corte superior de justicia del Centro en la causa que le seguia al intendente del Cauca coronel **Jose Concha**.

Vistos: resultando de estos autos promovidos contra el intendente del departamento del Cauca coronel **José Concha** por la queja ó acusacion de **Teresa Lazo**, á mérito de la cual se actuó la informacion de once de febrero del año próximo pasado en Popayán, que fué ampliada posteriormente por auto de esta corte de quince de abril, que la querellante ó acusadora ha abandonado su acusacion y desertado el juicio, sin embargo de habersele espresamente emplazado por auto de veintisiete de agosto para que usase de su derecho, que el ministerio fiscal por sus esposiciones de veintiseis de mayo y diez y ocho de junio del corriente año no halla mérito para la prosecucion de la causa, cuanto que no encuentra cargo alguno que hacer al procesado y que concluye pidiendo absolucion. Teniendose en consideracion que la abundante documentacion presentada por el coronel **José Concha** destruye los principales cargos que contra él resultaban de la ampliacion de sumario, y que esta documentacion es respetable por el número de los testigos, su calidad y representacion, siendo muy de notarse entre los citados documentos la certificacion del R. obispo de Popayan, la del discreto provisor secretario eclesiástico, la representacion espontanea del M. I. A. de Caloto, la informacion compuesta de personas notables de Popayan, **José María Mosquera**, **Martin Rafael Clavijo**, **Antonio Arboleda**, **Joa-**

quin Cajiago, Santiago Nates, José Rafael Arboleda y José Diago, la certificación del teniente asesor interino Santiago Peres, la de los cabildos de Buga, Anserma, Toro y Cartago, las de un representante y senador actuales; otros de varios empleados públicos; las declaraciones recibidas de oficio á Tomas de Ayerve, Inacio del Campo Valencia y José Maria Mosquera; y últimamente el decreto de S. E. el Libertador de siete de enero de veintiuno, atendiendo además á lo espuesto y alegado por el acusado, y mérito del proceso en su actual estado: se absuelve de la instancia al coronel José Concha, con espresa declaración de que en ningún tiempo pueda obstar esta actuación á su acreditada reputación y fama, ni disminuir el mérito contraído en el sostenimiento de la causa de Colombia, comprobado por relevantes servicios *Diego Fernando Gomez.—Alejandro Osorio.—Tomas Tenorio.*—Lo proveyó la corte superior de justicia del distrito del Centro en su sala de vista y firmaron y rubricaron los sres. jueces que la componen en Bogotá á tres de julio de 1823—Por enfermedad del secretario *Jose Mariano Acero* oficial mayor

## POSTA ESPAÑOL

NUMERO 22 DEL 9 DE ABRIL.

”Se asegura (dice) que no ha podido reunirse todavía número suficiente de diputados de Colombia para comenzar sus trabajos legislativos, y que en los retinidos habia gran diverjencia de opiniones sobre el pacto fundamental de Cúcuta, queriendo unos que se sostenga y los mas que se separen algunas provincias y establezca una federación entre todas á semejanza de los Estados Unidos del Norte; esto se llama hechar cuentas sin la hoespeda.”

Que miserables son las esperanzas de que se alimentan nuestros enemigos! Desconociendo, ó afectando desconocer lo que vale la libertad de pensar en un pueblo liberalmente organizado, creen y hacen creer á los simples que la diverjencia de opiniones emitida en los periodicos ó en sociedades domésticas es el clarín que hace la señal de alarma para la guerra civil. Si uno que otro diputado al congreso ha creído que pudiera convenir á Colombia un sistema federal, su opinión, no ha sido pronunciada en el santuario donde se discuten las leyes, ni como de un representante de la República cuyas funciones emanan de la constitución, y por lo mismo deben ser ejercidas ciñéndose á ella. Un hombre como funcionario público puede tener una opinión diferente de aquella que su destino le obliga á emitir y sostener, así como debe ser ejecutada y aplicada una ley promulgada con las formalidades constitucionales aun cuando en la opinión particular del que gobierna, ó de los jueces se crea injusta, ó insuficiente. La libertad de pensar, y de publicar los pensamientos, cuando se usa dentro de los límites permitidos por la ley, nunca ha sido la señal de discordia capaz de producir el trastorno del estado. Si por cualquiera folleto se hubiera de juzgar con certidumbre del estado presente de una nación, y de su suerte futura, deberíamos deducir de la *Tercerola* y del *Zurriago* de Madrid que en la España constitucional no habia sino anarquía, malvados, injusticias y escándalos, y todos los elementos precisos para desplomarse el sistema liberal. Las cuestiones que se han ajitado en algunos de nuestros folletos con acaloramiento y aun con animosidad han servido para conocer el grado de consistencia y estabilidad á que ha llegado nuestro sistema, la aversión con que generalmente se detesta el espíritu de disensión, el respeto que se profesa á las leyes y á las autoridades, y la libertad que se disfruta en la República. Un desengaño tan notorio ha sido de infinito consuelo para los colombianos, y de sumo pesar para nuestros enemigos. Tanto ellos como nosotros hemos palpado sen-

siblemente que la primera sesión constitucional del congreso ha difundido é inspirado mayor respeto á la constitución, ha estrechado la unión con el gobierno en pró de la verdadera felicidad de los pueblos, y ha facilitado todos los medios capaces de terminar felizmente la guerra.

La opinión de variar el pacto social de Cúcuta ha quedado relegada en uno ú otro folleto, sin que al presente piense ningún colombiano sensato que convenga desunir la acción del gobierno, y dividir el poder. Colombia lo que quiere es arrojar de su territorio á los restos de enemigos que aun la inquietan, ponerse en un pie respetable de defensa contra cualquiera que pretenda arrancarle su independencia, y que se respete y cumpla religiosamente el código político que nos garantiza nuestros derechos. Para esto, nosotros los colombianos hemos echado cuentas con nuestra constancia, la justicia de la causa, y esa consagración absoluta con que nos hemos votado á la independencia y libertad. Con ello hemos contado desde 1810, y el mundo entero es buen testigo de que nuestras pasadas desgracias y reveces no han servido sino para justificar nuestras cuentas.

## PARTIDOS

(Fosforo de Popayan núm. 17)

Recordamos la lectura de nuestro epígrafe: *lo que el pueblo desea en el día es la tranquilidad.* Republicanos todos, antiguos partidarios del sistema colonial, dadnos el placer de manifestaros persuadidos de esta verdad. Deseamos que entre los primeros no haya esa vijilancia indiscreta que les hace divisar tempestades al travez de la mas lijera nube, y que entre los segundos no se alimente la estúpida esperanza de ver derrocado nuestro edificio político. Esta no puede ser jamás la obra de miserables maquinaciones forjadas en la cabeza de un necio. *El pueblo lo que desea es la tranquilidad,* y por mas que se le incite por medios indirectos á despreciar el gobierno de Colombia; el pueblo no puede menos que amar este gobierno, bajo el cual ha visto establecerse una paz suspirada por tanto tiempo. A los que han sido siempre liberales, les ha costado muchos sacrificios para dejar de amarle; á los que fueron antes apoyos del despotismo, les ha producido muy poca utilidad y grandes perjuicios la equivocación y la falza esperanza con que siguieron su partido, para continuar en el capricho de sostenerle. La tranquilidad les asegura la posesión de sus bienes, su reposo individual; aleja los temores de la muerte y de la miseria; y el pueblo que calcula sus intereses mejor de lo que se cree generalmente, no puede menos que amar al gobierno que lejos de contrariarlos le protege estos mismos intereses. No se nos oculta por eso que el espíritu de partido, semejante á un volcan, se apaga difícilmente, y que ardiendo en silencio, hace su explosión ruinosa en el momento mismo que se debilita la fuerza que le mantiene oculto; pero á este espíritu de partido, á este fuego pestilente solo puede servirle de pábulo un enjambre de corazones corrompidos y dehabados: y nosotros estamos muy lejos de hacer la atroz injuria de suponer tales á nuestros compatriotas. Si existe alguno que cree poder desunirnos, se engaña; por que *el pueblo lo que desea en el día es la tranquilidad,* y el malvado que intente arrebatarla, perecerá bajo el peso de las leyes, atrayendo antes sobre si la execración y la ignominia. El colombiano acaba de adquirir este nombre lisonjero, y le ha costado mucho para no temer perderle: por esto es que nosotros disculpamos á nuestros conciudadanos, si alguna vez su celo les hace mirar riesgos y ataques á la libertad donde quizá no existen: y sobre todo cuando se trata de prevenir nuestra desunión, elojiamos su vijilancia. El gobierno español mismo nos ha

anunciado que estas son las armas que va á emplear contra nosotros; un peninsular nos ha dicho ya que tenemos en nuestro seno los elementos de la discordia ¿como podremos en efecto no estar alerta para sufocarlos?—Cuando se manifiesta ahinco para adquirir las antiguas monedas, despreciando las que llevan las armas de Colombia; cuando se desacreditan estas mismas monedas y se ultraja á la República asegurando que tienen mas baja ley; cuando se trata de finjir riesgos, de abultar y sostener las falzas noticias, que son contrarias á la tranquilidad y al gobierno; cuando se procuran alarmar los antiguos pueblos guerrilleros con falzas especies; cuando se desobedece descaradamente el religioso decreto de 10 de enero de 1822, y quiza por los mismos que sin estar obligados á ello por un mandamiento tan especial, jamas dejaron de amonestar tal obediencia á S. M. C. y rogar por su prosperidad, en el tiempo que estuvieron los pueblos bajo las armas reales; cuando en fin se insulta á un pueblo tan religioso como el nuestro, declamando contra la herejía, que no ha existido, no existe ni puede existir jamas mientras haya una sombra del carácter y la educación popayanesa; ¿no se podrá sospechar que son medios de que se vale un pequeñísimo número de enemigos que tiene nuestro sistema para tratar de desacreditarlo en un pueblo sencillo y estraordinariamente religioso?... El amor de la patria, el recelo consiguiente á la posesión de un bien inestimable, puede hacer equivocar á nuestros conciudadanos; pero nosotros creemos deber repetir á todos, que es preciso destruir ese espíritu de partido (si es que existe); “por que él no reconoce mas patria que su propia facción, ni á otros ciudadanos que los que profesan unas mismas opiniones. Es necesario borrar para siempre, estos dos aforismos que estan esculpidos á la entrada de los sinodos del fanatismo y de la intolerancia: *Honor á nuestros amigos; guerra y estermínio á todos los que no piensan como nosotros;*” y en lugar de ellos debería leerse en la frente y gravarse en el corazón de cada habitante de Colombia. *Gloria al gobierno que nos protege; unión cordial entre todos los que habitan este suelo.* Entonces el gobierno, lejos de verse precisado á tomar medidas terribles y dolorosas para los mismos que las dictan: desplegaria su carácter paternal, é inundaria de bienes el hermoso país que contiene tantos hombres dignos de ser felices.

## SIGUE EL DIARIO

de las operaciones de la escuadra sobre el Zuhá, al mando del señor jeneral José Padilla.

Día 11 (de mayo) Continué el *Independiente* varado. Los buques enemigos que se hallaban á la salida del Tablazo compuestos de dos bergantines, siete goletas, una flechera grande y cuatro no menores desaparecieron al amanecer de este día.

Continuamos trabajando con teson para sacar el bergantin, y hasta las seis y diez de la tarde no logramos ver libre al *Independiente* habiendo salido el *Marte* de igual situación en que se hallaba á las cinco y cuarenta.

El práctico manifestó que podiamos ya lastrar el buque, meter su artillería &c. por que ya teniamos agua en adelante. Con este motivo se trabajó toda la noche para poder seguir ó continuar nuestro intento al amanecer del siguiente día.

Día 12—No habiendo bastado la noche para poner el *Independiente* en el estado que antes, continuamos nuestras penosas faenas hasta las ocho y media que dimos la vela con dirección á Punta de Palma, pero á las nueve y cuarto volvimos á varar y del mismo modo el *Marte*: á las nueve y media salimos ambos pero por un lado el viento calmoso y por otro que los prácticos no sabian á derechas por

donde habian de ir, por no tener balizas, se dispuso fondeasen todos y saliesen los prácticos á sondear y balizar el canalizo de menos agua que aun nos restaba que pasar; no obstante haber dicho dichos prácticos que ya no habia ostáculos que superar.

No contentos con los exámenes de los prácticos con respecto al fondo, mandamos varios botes con buenos oficiales, unos y otros reconocieron el fondo, y no hallaron mas agua que once y medio pies. En vista de esto volvimos á alijar el *Independiente* y *Marte* en el estado que antes para ver de pasarlos por tan poca agua. En efecto se empesó el pesadisimo trabajo de trasbordar artillería vaciar el agua, trasladar viveres, desenlastrar &c. &c. El *Marte* logró salir al otro lado de los bajos al amanecer del 13 pero á nosotros no nos fue posible.

*Dia 13*—Continuamos varados todo el dia sin lograr haber salido al otro lado del *Tablazo*, hasta las seis y media de la tarde. Varias goletas vararon tambien en este último paso, pero al salir nosotros ya estaban ellas en bastante agua.

Indecible es el trabajo que toda la noche se hizo á bordo del bergantin *Independiente* para embarcar artillería, viveres, lastre, hacer agua &c. &c. pues que en el amanecimos.

*Dia 14*—A las nueve y media de la mañana estaba ya el bergantin *Independiente* listo y en union de todos nos dirijimos hácia Punta de Palma; pero como el viento se llamó al sur nada pudimos adelantar y volvimos á fondear.

A las dos y tres cuartos de la tarde notamos que salian por el boquete de Punta de Palma dos goletas, dos grandes flecheras y cuatro menores al parecer: se hizo la señal de imitar los movimientos del comandante y tratamos de separarnos de los bajos á la espiá: á las tres y cuarto se hizo la señal de safa-rancho de combate. A las tres y tres cuartos se hizo la de dar la vela por haber comenzado á entrar la brisa, y en seguida se hizo la de que cada uno ocupase su lugar. A las cuatro y media hicimos la de estrechar las distancias; y observamos que el enemigo se hizo á la vela y siguió en popa: se componia la flotilla de seis buques mayores y cinco canoas. A las cuatro y cuarenta y dos se hizo otra vez la señal de forzar de vela. A las cinco y cuarenta y cinco nos hizo un tiro con bala la flechera mayor y siguió con los demas buques enemigos en demanda del puerto ó ciudad de Maracaibo, que teniamos á la vista. Al anocheecer se hallaban ya los buques enemigos sobre la ciudad, y nosotros seguimos á paloseco adelante con el objeto de fondear, como en efecto á las seis y tres cuartos lo verificamos frente á dicho Maracaibo.

*Dia 15*.—Susistimos al frente de Maracaibo.

*Dia 16*—Se dispuso desaparejar el bergantin *Fama*, dejarlo á plan barrido y echarlo á pique por que entorpecia nuestras operaciones y nos ocupaba unos cuantos marineros.

*Dia 17*.—Susistimos al frente de Maracaibo.

*Dia 18*.—Apuestas del sol nos levamos y dirijimos á Punta de Palma como punto mas militar y tambien para mandar desde allí nuestras fuerzas sutiles al rio Limon con el objeto de ver si podian pasar á Garabuya para embalar nuestras tropas.

*Dia 19*—Al amanecer de este dia vimos varios buques de las fuerzas sutiles enemigas de Maracaibo los cuales fondearon en la isla de Capitan-chico y á las dos de la tarde contabamos ya diez y nueve embarcaciones entre ellas los dos bergantines citados. A las cuatro y cincuenta estando el viento por el N. fresquito nos levamos y seguimos sobre los enemigos; pero estos huyeron hacia Maracaibo, con cuyo motivo, el de un gran chubasco y el de acercarse la noche, nos volvimos á nuestro fondeadero de Punta de Palma. Se

veían reunidos nueve buques mayores y catorce menores entre estos dos grandes flecheras.

*Dia 20*—Este dia se empezaron á ver salir por Capitan-chico once buques mayores y catorce de fuerzas sutiles formados en dos divisiones, la sutil siguió por Capitan-chico y costa occidental, y la otra formada en línea se dirijía sobre nosotros con el viento favorable á ellos del S. y marea saliente: nosotros nos pusimos á la vela pero la fuerza de la corriente y del viento contrario nos arrojaba sobre el *Tablazo* y tuvimos que volver á fondear. Los enemigos nos rompieron el fuego á las 10 y 25 y como que de poco nos servian las rejas á causa de la corriente, tuvimos que dar la vela sobre el fuego mas vivo. Las fuerzas enemigas todas se dirijían sobre el *Independiente* con el objeto de abordarlo, pero no obstante que el poco viento no permitia maniobrar con aquella velocidad que exijian las circunstancias, la serenidad del señor comandante jeneral, actividad del señor comandante capitan de navio Renato Beluch, valor de los oficiales, tripulacion y tropa y acertadas disposiciones, la proximidad del *Marte* que descargó con acierto sus fuegos sobre los enemigos, frustraron sus deseos, y despues de hora y media de un combate ostinado huyeron con la mayor cobardia y precipitacion, unos barloventando para escaparse de nosotros y los bergantines dirijiendose sobre la costa á ponerse bajo la proteccion de sus fuerzas sutiles. El viento les fué todo el dia favorable; á los primeros no pudimos alcanzar, ni aproximarnos á los segundos por que los bajos lo impedian y la noche se acercaba por lo que pareció muy prudente reunir nuestras fuerzas y retirarnos á nuestro fondeadero, habiendo logrado apresarnos una goleta con cañon de acuatro y cuarenta y cinco hombres; de los cuales fugaron la mayor parte al varar dicha goleta que incendiamos. En esta memorable accion hemos tenido la desgracia de perder tres hombres muertos y tres heridos: uno de los primeros fue el alférez de navio James Cheytor y otro de los segundos en el *Independiente*, y dos de aquellos y dos de estos en el *Marte*, habiendo sido contuso de metralla en la cabeza el señor comandante jeneral. Pero el enemigo sufrió despues de muchas averias la pérdida de mas de quince muertos entre ellos los dos primeros comandantes de la escuadra y porcion de heridos que pasaron de veinte. (\*)

*Dia 21*—Al amanecer este dia no apareció buque alguno enemigo. A las doce de la noche salieron nuestras fuerzas sutiles para el Mojan con objeto de ver si podian introducirse y ponerse en comunicacion con nuestras tropas pero no lo pudieron conseguir por impedirse las fuerzas superiores enemigas.

*Dia 22*—A la una de la noche regresaron nuestras fuerzas sutiles sin haber podido lograr nuestro intento.

(Se continuará.)

## PERU.

EL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Nombra—*Gran mariscal* de los ejércitos de la República al presidente don José de la Riva-Agüero.

El presidente usará de la banda *bicolor*, como distintivo del poder ejecutivo que administra.

Lo tendrá entendido el poder ejecutivo, para su cumplimiento, y lo mandará imprimir, publicar y circular. Dado en la sala

(\*)NOTA: que la goleta que apresamos se llamaba Margarita: y los dos primeros comandantes de la escuadra enemiga muertos fueron los capitanes de fragata don Francisco Salas Chavarria, y don Manuel Machao; habiendo muerto tambien el primer capitan de Barinas cuyo nombre se ignora.

del congreso en Lima á 4 de marzo de 1823.—4.º—y 2.º de la República.—*Nicolas de Arambar* presidente.—*Mariano Quesada y Valiente*, diputado secretario.—*Gregorio Luna*, diputado secretario.

### ESPOSICION

hecha por el escmo. señor presidente de la República á consecuencia del anterior decreto.

Escmo. señor=Una medalla civica es el mayor prémio que puede apetecer un buen ciudadano, pues ella es el signo de que ha hecho servicios á su patria. Cuando el soberano congreso se dignó honrarme con un distintivo tan precioso, mi corazon rebozaba de placer, y no encontraba como manifestar los fuertes sentimientos que le ocupaban. Colocado despues en el mando supremo de la República, mi gratitud habia llegado á su colmo por este singular favor con que la soberanía nacional acababa de distinguirme, sin que yo por mi parte reconociese meritos que me liciesen digno de obtener la mayor confianza que ha merecido algun peruano desde el principio de nuestra gloriosa lucha. ¿ Cuáles habrán sido, pues, las emociones de mi corazon cuando he visto el soberano decreto en que se me concede el uso de la banda bi-color, y el empleo de gran mariscal. ? Mis bienes y mi vida son muy pequeña ofrenda para manifestar el lleno de mi agradecimiento. Admito desde luego la primera gracia como consecuencia de la anterior: ¿ pero como podria admitir la segunda que es el último acenso de los guerreros mas ilustres? Logre, señor, otra mayor, y es que el soberano congreso me conceda no separarme jamas de la clase de coronel. En ella he sido elevado por la soberanía á la presidencia de la República: sea en ella mi bajada á la tumba. Jenerales muy beneméritos tiene el Perú: en tan dignas personas, y en el ejército derrame la soberanía sus mercedes, que toda mi gloria y todo mi anhelo es la salvacion de la patria, la conservacion del soberano congreso, y la prosperidad y engrandecimiento del Perú. Pueda yo conseguir estos objetos, y no habrá cosa alguna capaz de escitar mis deseos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 4 de marzo de 1823.—Escmo. señor.—*José de la Riva-Agüero*.—Escmo. señor. presidente del soberano congreso.

### CONTESTACION.

Escmo. señor=Los nobles sentimientos que tan dignamente espone V. E. en su nota de ayer, relativa al decreto en que se le concede el uso de la banda bi-color, y el grado de gran mariscal, admitiendo lo primero, y renunciando lo segundo; han confirmado las justas ideas que tiene el soberano congreso de las grandes virtudes patrióticas del ciudadano don José de la Riva Agüero. Pero, al mismo tiempo de oír con agrado la modestia con que solicita V. E. bajar á la tumba en la clase que se halló cuando fué nombrado presidente de la República; no puede acceder á su solicitud, pues cuando lo hizo gran mariscal, no fué solo como premio de sus heroicos sacrificios en favor de nuestra libertad é independencia en circunstancias bien difíciles, sino tambien por el decoro necesario á la alta dignidad que hoy ocupa, y como un honor debido al rango elevado del primer magistrado de la República. Los guerreros virtuosos que pelean por consolidar nuestros preciosos derechos, y derraman su sangre por libertarnos de la esclavitud, aplaudiran una resolución que es tan útil á la salvacion de la patria, y á la grandeza de los destinos. Eso no impide que á tan ilustres campeones se les eleve y premie; y el soberano congreso ni un momento puede olvidarse de militares tan beneméritos, estando intimamente penetrado que á sus trabajos y riesgos eminentes, es debido que la república naciente del Perú pueda consolidarse, y caminar

majestuosamente á su gloria y engrandecimiento. Empero, á esos mismos militares por su propio caracter les interesa, que el que está á la cabeza de los negocios, el jefe de la República, el que es superior por su empleo, no sea inferior en rango á los otros á quienes manda y le obedecen. Esto lo dicta la política y la esperiencia. Así son justas y fundadas las causas que influyeron al soberano congreso para el decreto de 4 del que rije, y para no acceder á la súplica de V. E. : lo que pongo en su noticia para su cumplimiento. Admitála pues V. E. cierto de que en todas sus deliberaciones solo se mueve por utilidad del Perú, y para asegurar su independencia=Dios guarde á V. E. muchos años. Lima y marzo 6 de 1823=Esco. señor=Nicolas de Arambar-presidente-Esco. señor presidente de la República.

(Manifiesto imparcial de los acontecimientos del Perú-Lima 1823 )

## MEJICO.

(Del Estadista de New-York)

Mayo 7—El paquete Phoebe-Ann, su capitán Holmes, llegado en poco tiempo de Nueva-Orleans, trae papeles de aquella ciudad de 21 de abril último. Antes de su salida el Símbot Robert-Fulton había llegado, trayendo papeles de Veracruz del 18 de abril que contenían la importante noticia de la caída de Iturbide, y un cambio completo en la dinastía de Mejico.

Del diario de Veracruz de la fecha citada.

Los siguientes decretos oficiales han sido recibidos por un correo extraordinario anunciando á los habitantes de Veracruz que sus miras de conformidad con las de las otras ciudades han sido satisfechas por el triunfo del ejército libertador. La nación mejicana está ahora restablecida en la estension y plenitud de sus derechos soberanos libremente representada por un congreso constituyente. Los dias de prosperidad, de libertad y concordia, comienzan á suceder á los tiempos calamitosos de usurpacion y despotismo. Honor y gloria á los valientes soldados del pais—Gloria inmortal á sus dignos capitanes—Veneracion, amor y gratitud á los padres de la patria.

### DECRETO NUMERO 1.º

El soberano congreso constituyente mejicano en su sesion de 29 del último, ha creído conveniente expedir el presente decreto.

1.º Se declara que el congreso estando reunido con el número de 103 diputados, que constituye la mayoría, está en plena y absoluta libertad para deliberar, y consiguientemente en situacion de continuar sus sesiones.

2.º El poder ejecutivo de Méjico ha cesado desde 19 de marzo último, hasta el presente.

3.º Que las dos anteriores resoluciones, sean trasmitidas al supremo poder ejecutivo, para que se comuniquen á quien corresponda.

Dado en Méjico á dos de abril de mil ochocientos veintitres

### DECRETO NUMERO 2º

El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano congreso constituyente de Mejico, á todos los que corresponden: *sabed*—que el dicho congreso ha decretado lo siguiente.

1.º El gobierno ejecutivo se ejercerá provisionalmente por un cuerpo que se denominará supremo poder ejecutivo.

2.º El será compuesto de tres miembros, cada uno de los cuales obrará alternativamente por un mes como presidente, en el orden

de su nombramiento.

3.º El supremo poder ejecutivo tendrá el título de alteza, y los miembros el de excelencia solamente en las comunicaciones oficiales.

4.º Este cuerpo será gobernado por el último arreglo presentado por la rejencia al congreso para su aprobacion, escepto en lo que toca al destino de comandante en jefe, y hasta que se forme otro en conformidad á las circunstancias de la época presente.—Méjico marzo 23 de 1823.—Firmado por el presidente y diputado secretario.

Nosotros por tanto, ordenamos &c.—Méjico abril 2 de 1823.—Firmado por el presidente.—Pedro Celestino Negrete, y tres miembros.

### DECRETO NUMERO 3.º

El soberano congreso constituyente en sesion de este dia, ha creído conveniente nombrar los siguientes individuos para el poder ejecutivo: a *saber*—don Nicolas Bravo—don Guadalupe Victoria—don Pedro Celestino Negrete.

Este nombramiento será inmediatamente comunicado á las personas nombradas, para que puedan comparecer en las salas del congreso, á dar el correspondiente juramento. Firmado y datado como el anterior.

El ex-secretario de estado Herrera, ha sido cojido en una hacienda cerca de Querétaro, y estaba en prision, como tambien Fernandes el intendente de San-Luiz de Potosi.

*Extracto de una carta fechada en Puebla.* El ejército entró el viernes santo á las cinco de la tarde, en consecuencia de haber hecho Iturbide las tres siguientes proposiciones. Antes de hacerlas, se tuvo un concejo de guerra el miercoles desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, por los adictos al emperador, en el que hubo un acalorado debate sobre la oportunidad de darle una batalla al ejército libertador; pero S. M. mitigó el ardor del concejo por sus lágrimas y suplicas, asegurando que él deseaba ahorrarse la efusion de sangre, y que solamente apetecía la felicidad de su pais.

### PROPOSICIONES.

1.º Que el ejército no decidirá de su suerte, sino que se dejará al congreso.

2.º Que se le permitirá retirarse á Tulasingo con su familia escoltado por Bravo; con el fin de arreglar sus negocios, y despues seguir á Jamaica.

3.º Que todas las tropas que están adictas á él, serán una parte integrante del ejército libertador.

### RESPUESTA DE LA JUNTA DE JENERALES.

1.º Que no se le permitirá retirarse á Tulasingo á arreglar sus negocios, y menos á Jamaica, pues la junta no está investida de poderes para conceder esta solicitud que pertenece solamente al congreso.

2.º Que en caso que esta solicitud sea concedida por el congreso, él será escoltado por el brigadier jeneral Bravo, y las tropas que pueda escoger.

3.º Que se tendrá la debida consideracion á los oficiales y tropa que le son adictos. Esto fué recibido por un correo extraordinario á las doce del dia.

En confirmacion de la anterior, un pasajero en el Robert-Fulton que dejó á Veracruz el 1.º de abril, dos dias despues de la fecha del diario, asegura, que solos 700 hombres permanecian fieles al emperador, quien no solamente habia abdicado el 15 de marzo último, sino que contrario al parecer de sus oficiales, se habia puesto él mismo á la merced y jenerosidad del congreso. El fué puesto en custodia pero permanecia en su casa de campo cerca de Mejico á cargo del jeneral Bravo. Iturbide pidió permiso para retirarse á un pais extranjero, concediendole diez ó quince dias para arreglar sus negocios domésticos, y que el congreso tomase sobre

si el pago de sus deudas á unos pocos amigos. El era despreciado por su conducta cobarde, y los mejicanos lo llaman el coronel *Llantos*.

Así terminó la farza imperial en que Iturbide ha representado por muy poco tiempo sobre el teatro. Parece que él no ha tenido el privilegio de ir á un destierro voluntario, y que probablemente ó perderá la cabeza, ó será sentenciado á arrastrar el resto de sus dias en una prision. Su carrera ha sido tal que no escita mucha simpatía ó compasion por su fortuna arruinada. El comenzó con intencion de imitar á nuestro ilustre Washington, pero su corazon no estaba á prueba contra las fascinaciones del poder, y prefirió los ficticios adornos de un emperador á la libertad y felicidad de su pais. Así perescan las esperanzas de todos los que sigan la misma ignominiosa carrera.

## ESPAÑA.

(Kingston Cronicle)

San-Juan de la Luz abril 7.

Ciento y sesenta ó doscientos franceses y españoles se presentaron aquel dia con la bandera tricolor en la ribera española del Bidasoa. El rejimiento 9 de infantería ligera con el jeneral Walin á su cabeza estaba en aquel lado. El jeneral ordenó que se les hiciesen tres tiros de cañon y diez y ocho de ellos fueron muertos ó heridos; contandose entre los primeros cuatro oficiales franceses que habian escapado de la justicia. Las tropas desearon atravesar el rio apie, y perseguir al enemigo que inmediatamente huyó.

El Bidasoa fue pasado el 7 y el duque de Angulema durmió el 8 en Irun.

De Lamote, anteriormente capitán en la lejion del Sena, complicado en la conspiracion del 19 de agosto de 1820 fue herido gravemente en aquel encuentro. El habia sido condenado á cinco años de prision y 2000 francos de multa.

El ejército marcha en tres divisiones, una sobre Tolosa con direccion á Madrid, otra sobre Pamplona, y otra sobre San-Sebastian.

El rejimiento Alejandro que estaba de guarnicion en Irun lo evacuó á la aproximacion de los franceses.

Paris abril 10 á las 4 de la tarde—Ha llegado correspondencia, esta mañana de 7 del corriente del ejército de España. El duque de Bellunos ministro de guerra, que está aun con el ejército ha enviado un despacho incluyendo otro en que dá cuenta del paso del Bidasoa por el jeneral Guilleminot. Su alteza real ha dirigido un boletin que llegó ayer, y contiene la relacion de las disposiciones para entrar á España y un diceño de la marcha del primer dia.

Algunos de estos despachos han sido llevados á las cámaras legislativas y leidos allí.

(Gaceta real de Jamaica de 31 de mayo)  
EJERCITO DE LOS PIRINEOS

Orden del dia—Soldados: la confianza del rey me ha colocado á vuestra cabeza para llenar la mas noble de las misiones. No es el espíritu de conquista el que nos ha hecho tomar las armas, un motivo mas jeneroso nos anima; nosotros vamos á restituir al rey á su trono, á reconciliar su pueblo con él, y á restablecer en un pais vecino que es presa de la anarquía, el orden necesario para la seguridad, y felicidad de ambos reinos.

Soldados: vosotros respetareis, y hareis que se respete la religion, las leyes, y la propiedad: vosotros hareis fácil el cumplimiento del deber que se me ha impuesto, de mantener la mas rigida disciplina—(Firmado) Luis Antonio—(Re-frendado) Conde Guilleminot—Cuartel jeneral Bayona abril 3.

BOGOTA—Por Espinosa.